



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca*

DESAJ12-AD- 0215

Bogotá, 02 de marzo de 2012

Señor

LUIS E. AREVALO QUICAZAN

Importadores Exportadores SOLMAQ S.A.

Calle 13 No. 33 - 35

solmaq@solmaq.com

La ciudad

Referencia: Observación al proceso de selección abreviada de mínima cuantía N°13 de 2012.

Respetado Señor Arévalo,

En atención a la observación presentada al proceso de selección de la referencia, mediante la cual solicita se especifiquen algunas de las características técnicas de los elementos, al respecto me permito manifestar lo siguiente:

1. Mediante Adenda No. 1 Publicada el día 02 de marzo de 2012, se amplió la especificación de los ítems Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 16, 20, 21, 22 y 28 , indicando el color, talla y material de cada uno de los elementos. Por lo cual podrá realizar la consulta del documento en mención, ingresando a la página www.contratos.gov.co y/o www.ramajudicial.gov.co, S.A. 013 de 2012.
2. En lo que respecta a la segunda observación, la cual hace relación con los documentos jurídicos, es preciso aclarar que la entidad realizará una verificación interna de las certificaciones y/o contratos que haya celebrado con anterioridad con aquellos proponentes que participen en el proceso.

Sobre su inquietud para presentar documentos para acreditar experiencia, el Numeral 7, Artículo 3 del Decreto 2516 de 2011, se especifica: "Requisitos habilitantes: Se indicará la manera en que se acreditará la capacidad jurídica. Adicionalmente, se requerirá de experiencia mínima en los casos de **contratación de obra, de consultoría y de servicios...**", por lo anterior para el presente proceso no se requiere de certificaciones de experiencia por tratarse de un contrato de compraventa.

En estos términos espero haber dado respuesta a su observación.

Cordial saludo,



KAREN LINETH TORRES CRUZ

Secretaria comité evaluador y asesor (E)

Blm